Municipalidad de Alajuela

TRAMITE NO. _____

ACTIVIDAD DE PATENTES
SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre completo: _____

Cédula física o jurídica: _____Celular: _____

Dirección exacta: Distrito: _____ Otras señas:_____

_____

Autorizo a la Municipalidad de Alajuela a notificarme a través del siguiente correo electrónico:

_____

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre del propietario: _____

Cédula física o jurídica: _____

DATOS DEL LOCAL Y DE LA PROPIEDAD

Distrito: _____

Dirección exacta del local: _____

_____

Numero de finca matricula según Registro Público 2-_____

Se solicita patente para la actividad de: _____

Nombre de fantasía del local: _____

No. Resolución de Ubicación y Uso de Suelo: _____

No. de Permiso Sanitario de Funcionamiento y/o SENASA: _____

No. de Póliza de Riesgos del Trabajo: _____

No. de Permiso de Construcción o Remodelación: _____

_____

Ratificamos la información indicada. Además, en este acto el propietario del inmueble autoriza el ejercicio de la actividad comercial señalada. Así mismo, el patentado autoriza el ingreso de inspectores municipales o de otro funcionario municipal acompañado por un inspector, local para revisar sus condiciones. En constancia de lo cual, firmamos en la ciudad de: _____a las ____ horas del día _____del mes _____del año 20____.

_____ _____

Firma del solicitante **Firma del propietario**

Municipalidad de Alajuela

REQUSITOS GENERALES

(Ley 8236, artículo 4 y Reglamento General de licencias comerciales de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, artículo 10, 11, 12 , 13 y 14)

1. **Formulario de Solicitud de licencia Comercial**, sin tachaduras o manchones ni corrector, debidamente firmado por el solicitante de la patente comercial y el propietario del inmueble. En caso de que la propiedad se encuentre den derechos, deberán aportar una nota firmada por todos los copropietarios autorizando la actividad. Tratándose de las personas jurídicas, deberan aportar la personería jurídica con no mas de un mes de emitida y la solicitud firmada por el (los) representante (s) legal (es).
2. **Copia por ambos lados de la cédula de identidad del solicitante y del propietario del inmueble**. Si la patente es solicitada por una sociedad o el dueño de la propiedad es una sociedad, se deberá presentar copia de la personería jurídica vigente, (**deberá tomar en cuenta que si se trata de una personería jurídica digital estas tienen una vigencia de 15 días naturales a partir de su emisión y las emitidas por el registro tienen una validez de un mes a partir de su emisión**) y copia de la cédula de identidad del representante legal.
3. **Declaración jurada municipal** con las advertencias del artículo 318 del Código Penal, para lo cual debe utilizar el formado publicado en la página web institucional (no debe ser notarial)
4. En caso de ser extranjero deberá aportar copia del documento de identidad vigente emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería
5. **Estar al día** con las obligaciones municipales (solicitante y propietario del inmueble)
6. **Copia de resolución de ubicación / Uso de suelo** para la actividad y en la finca donde se pretende se ubique el establecimiento comercial, emitido por el Sub-Proceso de Planificación Urbana. Artículo 28 y 29 Ley 4240, Reglamento Plan Regulador Urbano de la Municipalidad de Alajuela, Reglamento
7. **Adjuntar el pago del entero** en donde conste el pago de timbres fiscales ¢125.00 y ¢500.00 parques nacionales (se le formuló consulta legal al Proceso de Servicios Jurídicos mediante oficio MA-AP- 983-2021 de fecha 06 de agosto del 2021, sin respuesta aún)
8. **Número permiso sanitario de funcionamiento** extendido por el Ministerio de Salud para la actividad y lugar donde pretende ejercer y a nombre de la persona quien va a desarrollar la actividad comercial y/o Certificado Veterinario de Operación (CVO) emitido por **SENASA** cuando así se requiera, para la actividad y lugar donde pretende ejercer y a nombre de la persona quien va a desarrollar la actividad comercial. Ley 8495 -Ley del Servicio Nacional de Salud Animal- y Ley 5395 -Ley General de Salud-
9. **Número de constancia general de la póliza de riesgos del trabajo o constancia exoneración** (en caso de personas físicas) emitida por la institución aseguradora, con no más de un mes de emitida, que abarque la actividad comercial pretendida y la dirección del local comercial, la cual deberá encontrarse a nombre del solicitante de la licencia. Artículo 202 de la Ley 6727 y artículo 193 del Código de Trabajo
10. En caso de que el local sea nuevo, remodelado o cuenta con obras de mantenimiento, deberá indicar el número de permiso respectivo, otorgado por la Municipalidad. Ley 8236, Ley 4240.
11. Inspección afirmativa en los casos previstos por el Reglamento General de Licencias Comerciales de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, artículo 15.
12. Una vez aprobada la licencia comercial, la persona interesada deberá pagar el impuesto correspondiente. Artículo 88 Código Municipal.
13. Deberá encontrarse inscrito ante el Ministerio de Hacienda como contribuyente. Artículo 131 bis Código Tributario.

ADVERTENCIA:

- **En caso de que alguno de los documentos anteriores se encuentre firmados de forma digital, DEBE enviar el documento original en formato PDF al correo patentes@munialajuela.go.cr. Lo anterior, con la finalidad de verificar las propiedades del documento y su validez.**
- **De ser aprobada la licencia comercial, se notificará al correo electrónico señalado en el formulario, debiendo de cancelar el impuesto indicado y proceder al retiro del certificado de la licencia comercial en el Sistema Integrado de Servicio al Cliente.**

Municipalidad de Alajuela

REQUISITOS ESPECIALES

(Ley 8236, artículo 4 y Reglamento General de licencias comerciales de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, artículo 10, 11, 12 , 13 y 14)

Al solicitar licencia municipal para el ejercicio de las actividades que seguidamente se detalla, deberán cumplir **adicionalmente** con los siguientes requisitos especiales:

- **Video juegos o alquiler de videos**: resolución de Control y Calificación de Espectáculos Públicos emitida por el Ministerio de Justicia y Gracia.

- **Explotación de tajos y canteras**: copia de resolución administrativa y del Decreto ejecutivo mediante el cual se otorgó la conseción al solicitante para la explotación del tajo o cantera.

- **Parqueos Públicos**: resolución del Departamento de Ingeniería Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la cual autorizó el funcionamiento del parqueo público.

- **Negocios destinados al lavado de vehículos:** disponibilidad de agua emitida por el enete administrador del suministro de agua para el inmueble (Acueductos y Alcantarillados, Acueducto Muncipal u otro). En caso de que se utilice agua de pozo deberá aportar la Concesión otorgada por el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía para la explotación del respectivo pozo.

- **Radioemisoras, televisoras y explotación de frecuencias: l**icencia extendida por la Oficina Nacional de Seguridad Pública y Gobernación, para uso de la respectiva frecuencia.

- **Servicio de taxi carga:** autorización de ubicación previa por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

- **Casino:** documentación que compruebe la clasificación de primera categoría, con la clasificación de cuatro o más estrellas emitido por el ICT y declaratoria de interés turístico del ICT.

- **Venta de Loteria:** adjudicación de la Junta de Protección Social para la venta de loteria.

- **Moteles, hoteles sin registro, casa de alojamiento ocasional y salas de masaje, night clubs con servicios de Habitación y similares:** certificación de inscripción y calificación emitida por la Unidad Administrativa del Instituto Mixto de Ayuda Social

- **Guarderías infantiles y centros educactivos privados para enseñanza maternal, preescolar:** certificación del Consejo Integral emitida por la Secretaría Ejectutiva del Consejo Atención Integral del Ministerio de Salud

- **Restaurantes:** Menú con un mínimo de 10 platos fuertes

- **Armerías**: Permiso extendido por la Dirección General de Armamento para la venta de armas epermitidas y su munición (Decreto Ejecutivo no. 37985-SP, artículos 39 y concordantes